

ALMEIDA GUZMAN & ASOCIADOS

Estudio Jurídico

Quito D.M., 11 de enero de 2016

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Ciudad.-

Referencia: Trámite de Transferencia de Acciones No. T-2016-66432.

Máximo Porfirio Velásquez Torres, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de FOSFORERA ECUATORIANA S.A., conforme se desprende del nombramiento que adjunto al presente, comparezco respetuosamente ante Ustedes dentro del Trámite de Transferencia de Acciones No. T-2016-66432 y manifiesto:

- Uno.** Según se desprende del Acta Notarial de Posesión Efectiva otorgada el 12 de agosto de 2015 ante el Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita el 28 de agosto de 2015 ante el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, vendrá a su conocimiento que con fecha 04 de agosto de 2015, falleció el señor Gonzalo Fernando Pérez Andrade en la ciudad de Quito, parroquia de Cumbayá. El señor Pérez Andrade al momento de su deceso era de estado civil divorciado y contaba con un único hijo, el señor Gonzalo Fernando Pérez Chiriboga.
- Dos.** En consecuencia, de acuerdo con la documentación referida, el Sr. Gonzalo Fernando Pérez Chiriboga se constituyó en el único y universal heredero de su difunto padre, señor Gonzalo Fernando Pérez Andrade.
- Tres.** El procedimiento de partición judicial o extrajudicial de bienes dejados por un causante precede cuando existen varios herederos o asignatarios, según se desprende de la definición contenida en la Enciclopedia Jurídica Ecuatoriana de Derecho Civil del Dr. Juan Larrea Holguín:

"PARTICIÓN

Acto jurídico por el cual se divide una cosa, un patrimonio, un derecho, entre varios copartícipes. Las divisiones más notables son las de la sociedad conyugal, de la herencia, o de las cosas pertenecientes a una comunidad, sociedad o a varios copropietarios. Las particiones pueden ser contractuales o judiciales.

Dirección: Avenida Amazonas N39-61 y Pereira, Edificio Centro Financiero, Piso 5, Oficina 501

Teléfonos: (593-2) 298-1578 / 1579 / 1580, **Fax:** (593-2) 298-1584

Email: law@almeidaguzman.com **Web Site:** www.almeidaguzman.com

Quito D. M., Ecuador

1. Concepto de partición.

1.1. *Se llama partición al procedimiento – privado o judicial –, por el que se da término a un estado de comunidad de bienes. Se produce la partición en cualquier caso en que exista condominio, indivisión o comunidad de bienes (...).¹ (Lo subrayado nos corresponde)*

En consecuencia, en el presente caso, no es necesario que se lleve a cabo la partición judicial o extrajudicial a efectos de adjudicar los bienes del causante a favor de su hijo, Sr. Gonzalo Fernando Pérez Chiriboga, siendo suficiente la posesión efectiva debidamente inscrita.

Cuatro. Entre los bienes dejados por el Señor Gonzalo Fernando Pérez Andrade, constan 11.406 acciones ordinarias y nominativas de la compañía FOSFORERA ECUATORIANA S.A. El valor nominal de cada acción asciende a US\$ 0,04, y su valor patrimonial es de US\$ 0,3344.

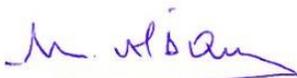
Cinco. El señor Gonzalo Fernando Pérez Chiriboga presentó a FOSFORERA ECUATORIANA S.A. el Acta de Posesión Efectiva otorgada el 12 de agosto de 2015 ante el Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita el 28 de agosto de 2015 ante el Registro de la Propiedad del mismo Cantón. En consecuencia, con fecha 28 de agosto de 2015 mi representada registró en sus libros sociales la transferencia de las acciones que le correspondían al causante a favor de su hijo, Sr. Gonzalo Fernando Pérez Chiriboga.

PETICIÓN CONCRETA.-

Por las consideraciones expuestas, y habiéndose desvirtuado las observaciones realizadas dentro del Trámite No. T-2016-66432, solicitamos de su Autoridad se proceda a registrar la transferencia de las 11.406 acciones de FOSFORERA ECUATORIANA S.A. que pertenecían al Sr. Gonzalo Fernando Pérez Andrade a favor del Sr. Gonzalo Fernando Pérez Chiriboga.

Agradecemos de antemano la favorable atención que se brinde a la presente.

Atentamente,



Ing. Máximo Velásquez Torres

Gerente General

FOSFORERA ECUATORIANA S.A.

¹ LARREA HOLGUÍN, Juan, "Enciclopedia Jurídica Ecuatoriana"; Tomo VI Voces de Derecho Civil, Corporación de Estudios y Publicaciones, Ecuador, pág. 297.



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DÉCIMO SEGUNDA

PROTOCOLIZACIÓN DE POSESIÓN EFECTIVA
DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE
SEÑOR GONZALO FERNANDO PÉREZ ANDRADE

GONZALO FERNANDO PÉREZ CHIRIBOGA

12 DE AGOSTO DE 2015

INDETERMINADA

11 DE ENERO DE 2016





Factura: 002-002-000008507



20151701035P03241

PROTOCOLIZACIÓN 20151701035P03241

FECHA DE OTORGAMIENTO: 12 DE AGOSTO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CUANTÍA:

A PETICION DE:			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
PÉREZ CHIRIBOGA GONZALO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706552989

Nombre del causante: GONZALO FERNANDO PÉREZ ANDRADE

Observaciones: SE ENTREGA TERCERA COPIA CERTIFICADA

NOTARIO(A) SANTIAGO FÉDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



SEÑOR NOTARIO:

En el Protocolo de diligencias a su cargo, sírvase insertar una de **POSESIÓN EFECTIVA**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente acta notarial: el señor GONZALO FERNANDO PÉREZ CHIRIBOGA, por sus propios derechos, de estado civil casado.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, quien comparece a solicitar al señor Notario se le conceda la siguiente posesión efectiva.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Del certificado de defunción y de la partida de nacimiento que acompaño se desprende los siguientes hechos: **uno.-** El señor Gonzalo Fernando Pérez Andrade, fallece sin dejar testamento en la parroquia de Cumbayá, de esta ciudad de Quito, el día 04 de Agosto del año 2.015; **dos.-** El señor Gonzalo Fernando Pérez Andrade al momento de su fallecimiento era de estado civil divorciado y portador de la cédula de ciudadanía número 170053904-0.- **tres.-** Al no haber otorgado testamento alguno, queda como único y universal heredero su único hijo: GONZALO FERNANDO PÉREZ CHIRIBOGA.-

TERCERA.- PETICIÓN.- Por los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, solicito a usted señor Notario, amparado en lo dispuesto en el artículo 674 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con la facultad conferida en el numeral doce, del artículo dieciocho de la Ley de Reforma de la Ley Notarial, publicada en el registro oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, se conceda la posesión efectiva de todos los bienes del causante señor Gonzalo Fernando Pérez Andrade, a favor de su único hijo: GONZALO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1

2 **ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS**
3 **BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR**
4 **GONZALO FERNANDO PÉREZ ANDRADE**

5

6 CUANTÍA: INDETERMINADA

7 DI: 3, COPIAS

8

9 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República
10 del Ecuador, hoy día, doce (12) de agosto del año dos mil
11 quince, ante mí, Doctor SANTIAGO FEDERICO GUERRÓN
12 AYALA, Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de
13 Quito, designado mediante acción de personal número UNO
14 TRES CUATRO CINCO CERO - DNTH- NB (13450-DNTH-NB),
15 de once de diciembre del dos mil trece, expedida por la señora
16 Directora General del Consejo de la Judicatura; comparece al
17 otorgamiento de la presente Acta Notarial, el señor GONZALO
18 FERNANDO PÉREZ CHIRIBOGA, por sus propios derechos, de
19 estado civil casado.- El compareciente es mayor de edad, de
20 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito
21 Distrito Metropolitano, a quien de conocer doy fe y le instruyo
22 debidamente sobre las consecuencias y gravedad del
23 juramento, así como sobre su responsabilidad penal en caso de
24 perjurio y le advierto sobre la obligación que tiene de declarar
25 la verdad con exactitud y claridad.- En compareciente
26 interrogado que fue, con el juramento que tiene prestado y
27 amparado en lo determinado en el Artículo setenta y siete
28 y cuatro (674) del Código de Procedimiento Civil, el número





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 doce (12) del Artículo dieciocho (18) de la Ley Notarial, declara:
2 Que al fallecimiento del causante señor GONZALO FERNANDO
3 PÉREZ ANDRADE, quien era portador de la cédula de
4 ciudadanía número 170053904-0, acaecido el día cuatro (04)
5 de agosto del año dos mil quince (2015), en la parroquia
6 Cumbayá, del cantón y ciudad de Quito, provincia de
7 Pichincha, sin otorgar testamento ha quedado como único y
8 universal heredero su hijo: GONZALO FERNANDO PÉREZ
9 CHIRIBOGA, dejando a salvo los posibles derechos de terceras
10 personas.- Las declaraciones la formula porque sabe que lo que
11 declara corresponde a la verdad.- Y, habiéndome presentado los
12 siguientes documentos: **Uno.-** Petición formulada por el
13 compareciente con el patrocinio profesional del Dr. Xavier
14 Escobar Ospina, Abogado con matrícula profesional número
15 cinco mil ochocientos cincuenta y siete del Colegio de Abogados
16 de Pichincha.- **Dos.-** Partida de defunción del causante señor
17 Gonzalo Fernando Pérez Andrade.- **Tres.-** Copia de la cédula
18 y papeleta de votación del peticionario y la partida de
19 nacimiento del heredero.- **Cuatro.-** El causante al momento de
20 su fallecimiento era de estado civil divorciado.- Habiéndose
21 seguido el trámite establecido en la Ley y en uso de la facultad
22 legal de la que me hallo investido y considerando que se hallan
23 plenamente probados los fundamentos de la petición,
24 CONCEDO LA POSESIÓN EFECTIVA, de todos los bienes
25 dejados por el causante señor GONZALO FERNANDO PÉREZ
26 ANDRADE, a favor de su único hijo el señor GONZALO
27 FERNANDO PÉREZ CHIRIBOGA, como universal heredero, sin
28 perjuicio de derechos de posibles terceros, debiendo tomarse

Dr. Santiago Guerrero Ayala
135
Notario Trigésimo Quinto



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 nota de este particular en todos los Registros de la Propiedad
2 en donde haya tenido bienes el causante y en los Registros
3 Mercantiles que correspondan en caso de existir vehículos,
4 títulos, acciones o participaciones.- En fe de lo actuado , luego
5 de leída la presente acta firma el compareciente conmigo el
6 Notario en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- La presente
7 actuación queda incorporada al protocolo de la Notaria a mi
8 cargo.- Doy fe.-

9

10

11

12

13

14

GONZALO FERNANDO PÉREZ CHIRIBOGA

15

CC. 170655298-9

16

17

18

19

20

21

22

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

23

24

25

26

27

28





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2015-17-01-35-P03241
2 Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA
3 CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN ACTA NOTARIAL DE
4 POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL
5 CAUSANTE SEÑOR GONZALO FERNANDO PÉREZ ANDRADE, A
6 FAVOR DE SU HIJO GONZALO FERNANDO PEREZ CHIRIBOGA,
7 debidamente sellada y firmada, en Quito, a doce de agosto de dos
8 mil quince.-

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

35



Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

FERNANDO PÉREZ CHIRIBOGA, sin perjuicio de derechos de terceras personas.-

CUARTA.- CUANTÍA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Se inscribirá en los registro de la propiedad y mercantiles que correspondan.-

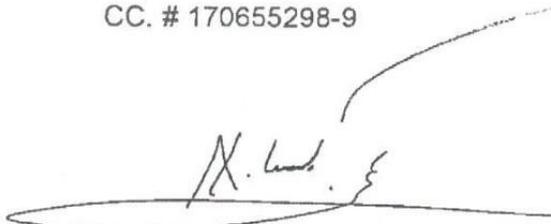
Se servirá levantar la correspondiente Acta Notarial y conceder 3 copias certificadas.

Firmo con mi Abogado Patrocinador.



SR. GONZALO FERNANDO PÉREZ CHIRIBOGA

CC. # 170655298-9



Dr. Xavier Escobar Ospina
ABOGADO
Mat. Prof. # 5857 C.A.P



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

Nº 170655298-9

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PEREZ CHIRIBOGA GONZALO FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1965-09-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
RENE LILO LINKE
ALMIEDA RIVADENEIRA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PARTICULAR V13334222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PEREZ GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CHIRIBOGA CONSUELO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-06-16

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-06-16

000807442

Escritura de Reconocimiento

170655298-9

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

041 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

041 - 0113 1706552989
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PEREZ CHIRIBOGA GONZALO FERNANDO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	JIPIJAPA	
QUITO	PARROCIA	1
CANTÓN	ZONA	

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

12 AGO, 2015





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2015-17-01-35-P03241
2 Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA
3 CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN ACTA NOTARIAL DE
4 POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL
5 CAUSANTE SEÑOR GONZALO FERNANDO PÉREZ ANDRADE, A
6 FAVOR DE SU HIJO GONZALO FERNANDO PEREZ CHIRIBOGA,
7 debidamente sellada y firmada, en Quito, a doce de agosto de dos
8 mil quince.-

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: **D-060-000422-00** en **ECUADOR**, provincia de **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **TUMBACO**, y con fecha **6 DE AGOSTO DE 2015**, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: **GONZALO FERNANDO PEREZ ANDRADE**.
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**, SEXO: **MASCULINO**, ESTADO CIVIL: **DIVORCIADO**, EDAD: **74** años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: **ECUADOR**, provincia del **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **CUMBAYA**, **4 DE AGOSTO DE 2015**.

CAUSA DE LA MUERTE: **ESQUIZOFRENIA VEJIGA NEUROGENICA**, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: **SANTIAGO VALLEJO B. MSP 1 F2 N4**.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: **GONZALO PEREZ**.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: **CONSUELO ANDRADE**.

Institución que solicita la inscripción: **MONTEOLIVO C. A.** Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: **JORGE MARCELO PILICITA FUELTALA**, cédula/pasaporte No. **0401116074**, nacionalidad **ECUATORIANA**.

CI 1700539040

firma del delegado

LUIS ERNESTO VILLACIS ACHIG

OPORTUNO



Impreso por: LVIL: ECIS, QUITO, 6 DE AGOSTO DE 2015

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Mario Tridésimo Quinto - D. M. Quito

Lugar y Fecha de Defunción:
QUITO, 4 DE AGOSTO DE 2015

0297970

Nº 0300972

QUITO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 146, repertorio(s) - 79429

Viernes, 28/08/2015, 09:36:51


EL REGISTRADOR DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN DE INSCRIPCIÓN:
Por el sistema de Registro de la Propiedad

Causante (s)

Señor: GONZALO FERNANDO PEREZ ANDRADE.-

Beneficiario (s)

Su hijo señor: GONZALO FERNANDO PEREZ CHIRIBOGA.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable.-


CARLOS FALLO





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES

NÚMERO DE REPERTORIO:	41502
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4562
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LAS PARTES

Identificación	Nombres	Calidad de las partes
1706552989	PEREZ CHIRIBOGA GONZALO FERNANDO	HEREDERO
1700539040	PEREZ ANDRADE GONZALO FERNANDO	CAUSANTE

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES
FECHA ESCRITURA:	12/08/2015
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA QUINTA
NOMBRE DE NOTARIO:	DR. SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
CANTÓN:	QUITO
FECHA JUICIO:	NO APLICA
Nº. DE JUICIO:	NO APLICA
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE DE AUTORIDAD:	NO APLICA

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



Bienes Varios	Tipo de Bien	TODOS LOS BIENES
---------------	--------------	------------------

5. DATOS ADICIONALES:

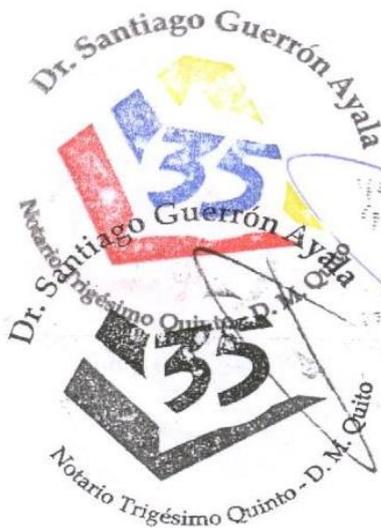
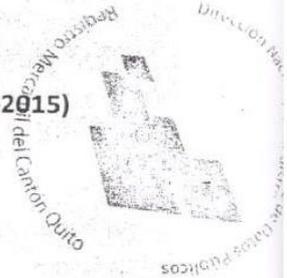
NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015

J. Lopez

**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL**





Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del
Distrito Metropolitano de Quito

